

 S.A. E.S.P. Oficial	FORMATO DE REGISTRO	CÓDIGO:GC--FO-011
	ACTA DE INICIO CONSULTORÍA	VERSIÓN: 00
		FECHA: Oct / 14
		Página 1 de 3

CONTRATO No.	061 DE 2021					
CONTRATANTE	EDAT SA ESP OFICIAL					
CONTRATISTA	CISAP INGENIERIA INTEGRAL S.A.S					
NIT	901.367.080-3					
REPRESENTANTE LEGAL	JHONATAN OROZCO GUAYARA					
C.C.	1.110.529.470 de Ibagué - Tolima					
DIRECCION Y TELEFONO	Carrera 7 ma No.9-43 Edificio Sociedad Tolimense de Ingenieros Oficina 302					
SUPERVISOR	JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA					
CLASE	OBRA		CONSULTORIA		INTERVENTORIA	X
	SUMINISTRO	PRESTACION DE SERVICIO				
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACION DE ESTUDIOS, DISEÑS Y ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS PDET (ATACO, PLANADAS) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOUMA					
VALOR INICIAL	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.890.576) INCLUIDO IVA, DEMAS IMPUESTOS Y RETENCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL					
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO					
FECHA DE INICIACION	VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE 2021					

En la ciudad de Ibagué, en las oficinas de la EDAT SA ESP OFICIAL, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2021, se reunieron: El ingeniero JHONATAN OROZCO GUAYARA en calidad de Representante Legal de CISAP INTEGRAL S.A.S. del contrato de INTERVENTORIA 061 de 2021 y el Ingeniero JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA en calidad de SUPERVISOR de la EDAT SA ESP

EL TOLIMA NOS UNE

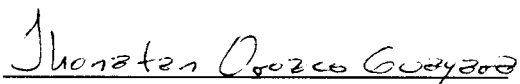
Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la republica Piso 8.
 Teléfonos: (578) 261 66 43
 E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
 Ibagué – Tolima

 S.A. E.S.P. Oficial	FORMATO DE REGISTRO	CÓDIGO:GC--FO-011
	ACTA DE INICIO CONSULTORÍA	VERSIÓN: 00
		FECHA: Oct / 14
		Página 2 de 3

OFICIAL, con el fin de suscribir la presente Acta de inicio al contrato en mención, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y antecedentes:

- 1) Dar cumplimiento al contrato mediante cláusulas que indican las responsabilidades y obligaciones de interventoría.
- 2) La Entidad realiza entrega de toda la información base del proyecto que reposa en las oficinas de la EDAT.
- 3) A partir de la presente fecha, el consultor tendrá cinco (5) días hábiles para hacer entrega del cronograma general de actividades, el cual debe ser remitido a la entidad debidamente avalado por la interventoría. Así mismo, para realizar la actualización de los amparos constituidos mediante póliza de seguro con compañía aseguradora.

En concordancia al desarrollo de las actividades objeto del presente contrato y como constancia de lo anterior, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2021 se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.



JHONATAN OROZCO GUAYARA
R.L Contrato N° 061 de 2021
CISAP INTEGRAL S.A.S.
INTERVENTOR



JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Supervisor EDAT SA ESP OFICIAL

EL TOLIMA NOS UNE

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la republica Piso 8.
Teléfonos: (578) 261 66 43
E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co
Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.

E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021

CONTRATO N° _____

ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS PDET (ATACO, PLANADAS) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"

MUNICIPIO	PROYECTO
ATACO	Estudios y diseños para los sistemas de acueducto del Centro Poblado Paujil, Municipio de Ataco, Departamento del Tolima.
ATACO	Estudios y diseños acueducto Centro Poblado Pomarroso, Municipio de Ataco, Departamento del Tolima.
ATACO	Estudios y diseños acueducto Centro Poblado Casa Verde, Municipio de Ataco, Departamento del Tolima.
PLANADAS	Estudios y diseños del acueducto de la Vereda la Orquídea – Dorado – Sur de Ata, Municipio de Planadas, Departamento del Tolima.
PLANADAS	Estudios y diseños construcción y/o mejoramiento del sistema de acueducto de la Vereda Caicedonia – Estrella – Los Cambulos, Municipio de Planadas, Departamento del Tolima.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Tres (03) Meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en el Municipio de Ataco (Centros Poblados Paujil, Pomarroso, Casa Verde) y en el Municipio de Planadas (Veredas La Orquídea – Dorado – Sur de Ata y Caicedonia – Estrella – Los Cambulos).

ALCANCE

El desarrollo de la Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera a la consultoría para realizar el ajuste y actualización e estudios, diseños de proyectos del sector agua potable en los Municipios PDET, en el Departamento del Tolima comprende las siguientes actividades:

- 1) Revisión y Actualización Diagnóstico y Selección de la Alternativa más Viable
- 2) Revisión y Actualización Estudios y Diseños
- 3) Revisión y Actualización Formulación y Estructuración Del Proyecto Prioritario

ALCANCE ESPECÍFICO DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES

1) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS VIABLE

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué - Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° _____**

El Diagnóstico y evaluación técnica de un Sistema de Acueducto rural permite establecer su situación actual, partiendo de un análisis de las características generales del sector y cada uno de los componentes del sistema, desde la captación hasta la red de distribución para comprender su dinámica y establecer su comportamiento y así determinar posteriormente las mejoras posibles aplicables.

Este trabajo permite generar las diversas alternativas de solución como propuesta básica inicial, que sirve de partida para la implementación de una solución metodológica, estructural e integral para el mejoramiento y optimización tanto en la infraestructura existente, mejoras en la prestación del servicio, construcción de nuevos componentes necesarios para la optimización total de los sistemas de acueducto, el cual deberá estar proyectado por los parámetros establecidos en la Norma Técnica RAS 2017. Por esto mismo la investigación además sugiere la identificación y priorización de mejoras en los sistemas en estudio, atendiendo a las necesidades actuales y proyecciones de demanda, de acuerdo con las tasas de crecimiento establecidas por las autoridades competentes.

El diagnóstico requerido sobre el estado actual de un acueducto deberá contener los siguientes identificadores:

1. Objetivos general y específicos
2. Alcance
3. Metodología y recopilación de información
4. Resultados de trabajo de campo y oficina
5. Antecedentes y reseña histórica del municipio
6. Población actual y proyecciones de población (de acuerdo a los métodos establecidos en el RAS-2017)
7. Descripción (diagnostico) estado de los componentes y accesorios del sistema de acueducto: este deberá contemplar la situación actual, estado de la fuente de abastecimiento, condiciones ambientales de acuerdo a los parámetros de la autoridad ambiental, inventario de redes actuales, cobertura del sistema, producción, calidad y requerimiento actual del agua, modelación red matriz del acueducto y redes de distribución, análisis de la red actual, cálculo hidráulico de estructuras como bocatomas, desarenadores, plantas de potabilización, tanque de almacenamiento, estaciones de bombeo, y vida útil de los componentes; de igual manera se realizará evaluación patológica de las estructuras con el fin de evaluar su estabilidad estructural; entre otras actividades.
8. Introducción, identificación y planteamiento de la problemática.
9. Elaboración de planos de cada uno de los componentes del sistema (captación, desarenado, PTAP, tanque de almacenamiento, cámaras de quiebre de presión, etc); adicionalmente planos en planta y perfil de las líneas de aducción, conducción y distribución, indicando alturas piezométricas. De ser necesario se elaborarán planos zonales en las cabeceras o centros nucleados.
10. Aspectos externos que influyen en las condiciones de la problemática.
11. Estratificación de usuarios, sectorización y operación del sistema.
12. Presentación de alternativas de viabilidad para la solución de la problemática

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° _____**

13. Cuadro comparativo de alternativas para la escogencia de solución a la problemática, en donde se evaluará técnica, económica y socialmente cada propuesta, adicionalmente debe incluir los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.

14. Selección de la alternativa más viable.

15. Conclusiones.

16. Recomendaciones.

2) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Las fases a tener en cuenta para el desarrollo de un diseño técnico pueden describirse de la siguiente manera:

1. Resumen diagnóstico del sistema existente: se deberá contar con la descripción total, resultados de los análisis tanto hidráulicos como estructurales para los componentes de captación, aducción, desarenador, conducción, sistema de tratamiento, almacenamiento y red de distribución, conclusiones y recomendaciones.

2. Resumen de parámetros de diseño: en esta etapa se consideran todas las proyecciones de población y demanda con respecto a la vida útil determinada para el proyecto, de acuerdo a la recopilación de la información y antecedentes, proyecciones adoptadas, caudales de diseño y por componente.

3. Gestión predial: Consiste en determinar los predios, y las áreas donde se construirán las obras y gestionar con las Administraciones Municipales su adquisición, imposición de servidumbre o lo que sea del caso, para su inscripción en la respectiva Oficina de Registro e Instrumentos Públicos (Legalización de Predios).

3.1. Estudio de alternativas de los predios, en el cual se identifique y sustente técnica, jurídica y financieramente la selección de los predios a comprar.

3.2. Avalúo comercial de los predios seleccionados elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o por persona natural o jurídica competente.

3.3. Estudio de títulos donde se demuestre que el predio está libre de cualquier tipo de gravamen o limitación a la propiedad para llevar a cabo la compra. Estudio de títulos tratándose de proyectos de infraestructura de transporte cuya adquisición de inmuebles se prevea mediante saneamiento automático por los motivos de utilidad pública e interés social en el marco de la Ley 1682 de 2013.

4. Estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.

Para el caso de los proyectos que contemplen componentes de infraestructura se deben incluir también los diseños, memorias y planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial o quien haga sus veces, en el que conste que los documentos o planos originales se

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué - Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° _____**

encuentran debidamente firmados.

Para proyectos tipo, los diseños, memorias y planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.

Contemplando allí estudio de suelos, estudios geotécnicos, estudios de amenaza y riesgo, de vulnerabilidad y geoelectrónicos, diseños estructurales, diseños hidráulicos, diseños eléctricos, mecánicos, entre otros, dependiendo de las necesidades del estudio específico.

5. Plano de localización del proyecto, planos de detalle para cada componente en planta y perfil, planos de redes nuevas y de empalmes a realizar, planos hidráulicos, estructurales, arquitectónicos y todos los que hubiere lugar en la elaboración de los estudios de diseño.

6. Cantidades de obra con memorias de cálculo, lista de equipos y materiales, análisis de precios unitarios y presupuesto general de obra.

7. Plan de ejecución del proyecto, (programación de obra en MSProject y plan de inversión por componentes).

3) REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DEL PROYECTO PRIORITARIO

1. Proyecto formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).
2. Carta de presentación y solicitud de recursos firmada por el representante legal de quien presenta el programa o proyecto de inversión, donde se especifique:
 - 2.1. Nombre completo del programa o proyecto de inversión y código BPIN.
 - 2.2. Valor total del proyecto de inversión. Debe especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y aportantes.
 - 2.3. Valor de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar. Deberá especificarse para cada fuente de financiación el valor correspondiente de cada vigencia y los aportantes.
 - 2.4. Entidad pública propuesta para ser ejecutora.
 - 2.5. Entidad pública propuesta para adelantar la contratación de la interventoría, cuando a ello hubiere lugar.
 - 2.6. Tiempo estimado de ejecución física y financiera.
 - 2.7. Sector al que corresponde el proyecto de inversión.
 - 2.8. Fase o fases en las que presenta el proyecto.
3. Para el caso de las corporaciones autónomas regionales beneficiarias de los recursos del SGR, certificado suscrito por el jefe de la oficina de planeación o quien haga sus veces, donde conste que el proyecto de inversión se encuentra en concordancia con el plan de acción institucional aprobado por su consejo directivo.
4. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por el secretario de planeación en el cual conste que el plan de vida o plan de etnodesarrollo está en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el plan de desarrollo de las entidades territoriales.
5. Cuando el proyecto se localice en resguardos indígenas o territorios colectivos, o sea presentado por el representante de las comunidades Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, debe presentarse certificado suscrito por la autoridad de la comunidad

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.

E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021

CONTRATO N° _____

étnica debidamente registrada ante el Ministerio del Interior en el que conste que el proyecto presentado está acorde con el plan de etnodesarrollo o el plan de vida.

6. Para acreditar la titularidad del inmueble:

6.1. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, contados desde la fecha de remisión a la instancia de verificación de requisitos, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior no aplica para los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.

6.2. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.

6.3. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.

En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que éstos acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

7. Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados que se financiarán en el proyecto de inversión presentado, acompañado del análisis de precios unitarios y del análisis de costos que justifique el precio de los bienes y servicios o productos relacionados en el presupuesto, cuando apliquen. Se debe anexar, además, certificación de la entidad que presenta el proyecto en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.

8. Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se va a ejecutar el mismo en el cual se indique que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.

Para el caso de la culminación de proyectos ya iniciados, el certificado de que trata este numeral debe indicar que las actividades que se pretenden financiar con recursos del SGR no están siendo financiadas con otras fuentes.

9. Para proyectos que incluyan intervención u ocupación del suelo, certificado de funcionario competente de la entidad territorial en la cual se va a ejecutar el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT); Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT); o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT); de conformidad con lo señalado en la normativa vigente. Especificar allí usos, tratamiento, índices de ocupación y construcción aplicable a los predios seleccionados.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° _____**

10. Tratándose de proyectos de inversión cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), carta de intención que soporte el monto de la cofinanciación registrado en la MGA, suscrita por el ordenador del gasto o quien haga sus veces en la respectiva entidad del orden nacional. Para el caso de los proyectos de inversión sujetos a convocatorias por parte de la Nación se debe presentar el documento que soporte la inscripción de la entidad territorial a la convocatoria, en el que se especifique el nombre de la convocatoria, fecha de inscripción, nombre del proyecto y los datos de radicación.

11. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes la solicitud de reconocimiento de los costos de estructuración se deben presentar además los documentos previstos en el artículo 2.2.4.1.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.

12. Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios en el cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad.

13. Para intervención en bienes muebles e inmuebles de interés cultural o arqueológico según corresponda:

13.1. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Ministerio de Cultura tratándose de proyectos de intervención en bienes de interés cultural del ámbito nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

13.2. Copia del acto administrativo de autorización de la entidad territorial que haya efectuado la declaratoria de bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1185 de 2008.

13.3. Copia del acto administrativo de la declaratoria del bien de interés cultural territorial, en el marco de lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1185 de 2008.

13.4. Copia del acto administrativo de autorización para la intervención expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia de acuerdo con el Plan de Manejo Arqueológico, tratándose de proyectos de intervención al patrimonio arqueológico.

14. Cuando el proyecto se localice en un área protegida del ámbito nacional o regional, autorización expedida por parte de la autoridad competente definida en el Decreto 1076 de 2015, así:

14.1. Parques Nacionales Naturales: para áreas protegidas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y para los Distritos Nacionales de Manejo Integrado.

14.2. Corporación autónoma regional o de desarrollo sostenible, de acuerdo con las competencias territoriales: para las Reservas Forestales Protectoras Nacionales o Regionales; para los Parques Nacionales Regionales, para los Distritos Regionales de Manejo Integrado; para las Áreas de recreación; y para los Distritos de Conservación de Suelos.

15. Certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda debe justificar por escrito esta circunstancia.

16. Análisis de riesgos de desastres con el nivel de detalle acorde a la complejidad y naturaleza del proyecto, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012.

17. Licencia de concesión de aguas de las fuentes que abastecen el sistema.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.

E.S.P. OFICIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° _____**

18. Permisos de la autoridad ambiental para nuevas captaciones.
19. Permisos de servidumbres para intervención en predio ajeno.
20. Carta de responsabilidad de los diseñadores de los estudios de suelos, estructurales, hidrológicos, hidráulicos, eléctricos, etc.
21. Certificado expedido por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto donde avale los estudios y diseños presentados y dé constancia de lo siguiente:
 - 21.1. Que los diagnósticos, estudios y diseños de los componentes del proyecto cumplen con el Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento (RAS) y las priorizaciones que el mismo establece.
 - 21.2. Que el proyecto aprovecha la infraestructura existente y la adopción de tecnologías sostenibles, ajustadas a la realidad del área de influencia del proyecto, a las condiciones socioeconómicas y a la capacidad de pago de los usuarios del servicio.
 - 21.3. Que el documento técnico requerido contiene el análisis de alternativas, el cual incluya los costos de operación, el impacto dentro de la tarifa y justificación de la selección para proyectos de sistemas nuevos de abastecimiento, potabilización, recolección y evacuación de aguas residuales domésticas y pluviales, tratamiento de aguas residuales o rellenos sanitarios.
22. El prestador de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, debe diligenciar el formato "Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos" de la Resolución 1063 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y avalar técnicamente el proyecto.

En los casos que exista operador vinculado mediante un contrato, se debe presentar certificado del interventor o supervisor del contrato, dando constancia de que el proyecto no se encuentra incluido en el plan de obras e inversiones del prestador del servicio.
23. Para proyectos que incluyan dentro de sus componentes el paso para tuberías por predios privados, documento en el que se dé la autorización de paso para tuberías con identificación del predio del propietario o poseedor.
24. De igual manera todos los requisitos exigidos para la aprobación de proyectos del sistema general de regalías.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibaqué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.

E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021

CONTRATO N° 061

Ibagué (Tol), 02 JUN 2021

Señor:

JHONATAN OROZCO GUAYARA

RL. CISAP INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.

Carrera 7ma No. 9 – 43 Edificio Sociedad Tolimense de Ingeniería Oficina 302

Teléfono: 3158443896 - 3166275733

Correo electrónico: cisapingenieria@gmail.com

Ibagué- Tolima

Referencia: Aceptación Expresa e Incondicional de la Oferta.

La EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, identificada con Nit. 900.235.058-0 representada legalmente por **JOSÉ DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.399.443 expedida en Ibagué - Tolima, debidamente nombrado mediante Decreto 004 del 01 de enero de 2020 y posesionado en la misma fecha, comunicamos que una vez analizados y verificados los requisitos habilitantes de la oferta presentada por **CISAP INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S.** identificado con NIT. 901.367.080-3 y representado legalmente por **JHONATAN OROZCO GUAYARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.529.470 expedida en Ibagué - Tolima, en relación con el proceso de Mínima Cuantía No. 005 de 2021, esta ha sido aceptada, por las razones que sustentan el valor de la misma, como se indicó en la invitación pública y demás documentos precontractuales del proceso referido.

En consecuencia, las condiciones del contrato a celebrarse se encuentran en la invitación que hace parte integral de la presente, las cuales se describen a continuación:

1. CONTRATISTA:

CISAP INGENIERÍA INTEGRAL S.A.S. identificado con NIT. 901.367.080-3 y representado legalmente por JHONATAN OROZCO GUAYARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.529.470 expedida en Ibagué – Tolima.

2. CONTRATANTE:

EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL, con NIT. 900.235.058-0 Representante Legal **JOSÉ DAYLER LASSO MOSQUERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 93.399.443 expedida en Ibagué – Tolima.

3. OBJETO:

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO "CONSULTORIA PARA REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE EN LOS MUNICIPIOS PDET (ATACO, PLANADAS) EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales:

- a) Firmar el acta de iniciación de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el Contrato de interventoría.
- b) Cumplir con el objeto del Contrato.
- c) Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de Normas y especificaciones de la consultoría y actividades de carácter administrativo, relacionadas con el control de uso de recursos humanos, técnicos, presupuestales, tiempos de ejecución, ejerciendo de esta manera la interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental.
- d) Ejercer un control integral (técnico, administrativo, financiero y ambiental) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
- e) Verificar que el cronograma de actividades se ejecute cronológicamente de acuerdo a lo establecido y pactado en el acto contractual. En caso que el contratista se retrase en su programa de trabajo, deberá exigir al mismo que tome las medidas necesarias para acelerar el ritmo del objeto del contrato, sin que esto represente costo adicional alguno para la entidad contratante. Solicitará oportunamente a la EDAT S.A E.S.P. Oficial, las sanciones contractuales por incumplimientos parciales o totales en que incurra el contratista e informará al supervisor.
- f) Cumplir a cabalidad con las actividades de interventoría durante el plazo de ejecución de su contrato y si se hace necesario hasta la culminación exitosa de las actividades estipuladas en el contrato de consultoría.
- g) Velar el cumplimiento por parte del contratista de las normas de seguridad industrial.
- h) Mantenerse informado sobre el estado técnico, administrativo, financiero y ambiental del contrato de consultoría.
- i) Verificar que la ejecución se cumpla dentro de los términos contemplados en el cronograma de actividades, de tal manera que se concluya dentro del plazo pactado; podrá modificar el programa de trabajo cuando por razones de orden técnico o la naturaleza de la obra así lo exijan.
- j) Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite la EDAT S.A E.S.P. Oficial por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima

**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061**

- enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.
- k) Participar activamente en los comités, elaborar y suscribir las actas que allí se generen.
 - l) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
 - m) Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 150 del 2007 del personal a su cargo.
 - n) Constituir a favor de la EDAT S.A E.S.P. Oficial las garantías estipuladas en el pliego de condiciones.
 - o) Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
 - p) Anexar la certificación de una cuenta bancaria para el manejo del pago de los recursos pagados.
 - q) Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
 - r) Responder por la calidad de los servicios, sin perjuicio de la respectiva garantía.
 - s) Firmar las actas correspondientes, de común acuerdo con el supervisor.
 - t) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación del contrato
 - u) Suscribir acta de liquidación del contrato.
 - v) Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas que se adelantarán para la interventoría de estos tres (3) productos, los cuales sus aspectos técnicos se evidencian en el ANEXO TÉCNICO de este documento:

- 1) Revisión y Actualización Diagnóstico y Selección de la Alternativa más Viable
- 2) Revisión y Actualización Estudios y Diseños
- 3) Revisión y Actualización Formulación y Estructuración Del Proyecto Prioritario

Adicionalmente, el contratista se obliga para con la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir con las siguientes OBLIGACIONES:

FUNCIONES DE PLANIFICACIÓN: Son funciones de la interventoría relacionadas con la planificación las siguientes:

- a) Mantener como objetivo principal las condiciones mínimas requeridas desde el punto de vista normativo y contractual en cumplimiento de una adecuada y oportuna interventoría.
- b) Realización de Informes periódicos con todos los aspectos inherentes a la ejecución del contrato.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibaqué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061**

- c) Promover la Implementación de un sistema de gestión documental de todas las actuaciones que desarrolle.
- d) Establecer las condiciones para evitar daños o materialización de riesgos laborales.

FUNCIONES TÉCNICAS: Dentro de las funciones técnicas se debe cumplir como mínimo con las siguientes actividades:

- a) Verificar la calidad del servicio y elementos utilizados, en cumplimiento del contrato la normatividad vigente.
- b) Velar porque las herramientas y equipos utilizados por el Contratista al cual realiza interventoría estén conforme al tipo de actividad que se debe realizar.
- c) Verificar que los procedimientos y la realización de los trabajos del Contratista al cual realiza interventoría se realicen conforme a los mejores parámetros técnicos y estén de acuerdo a las normas expedidas por las entidades competentes.
- d) Exigir que el personal técnico que ejecute las diferentes tareas, sea idóneo para tal fin.
- e) Efectuar inspección permanente a cada uno de los sitios donde se realicen labores relacionadas con la consultoría.
- f) Revisar y aprobar el plan de trabajo que le presente el Contratista consultor.
- g) Presentar oportunamente a las partes involucradas en la ejecución del contrato las observaciones, conclusiones y recomendaciones a las cuales se llegue como resultado de revisión y evaluación.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: Dentro de las Funciones administrativas orientadas a contar con los elementos básicos que se derivan de la consultoría se cuentan las siguientes:

- a) Velar por el estricto cumplimiento de las normas de Salud Ocupacional y el pago del personal contratado.
- b) Realizar al consultor por escrito con copia a la Empresa, todas y cada una de las observaciones que se requieran para lograr un cabal cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación del servicio.
- c) Realizar las liquidaciones a que hubiere lugar en caso de terminación unilateral, bilateral o por cualquier otra causa.
- d) Exponer técnica e integralmente a la Empresa las razones que ameriten la imposición de sanciones por incumplimiento en la ejecución del contrato y la necesidad de hacer efectiva la cláusula penal, la declaratoria de caducidad o la póliza de garantía única.
- e) Exigir al consultor el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones.
- f) Revisar y evaluar el desarrollo legal y administrativo del contrato.
- g) Evaluar los hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato.
- h) Exigir que el personal administrativo que ejecute las diferentes tareas, sea idóneo para tal fin.
- i) Exigir la información que considere necesaria para ejercer la labor de Interventoría.
- j) Revisar y aprobar los planes de trabajo y verificar que estos correspondan a lo estipulado en el programa original y a desarrollo armónico del plan.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061**

- k) Emitir concepto técnico sobre la suspensión, celebración de contratos y acta de modificación de contratos.
- l) Informar oportunamente por escrito a la Empresa acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo en la ejecución del contrato.
- m) Organizar un archivo con los documentos pertinentes al contrato.

FUNCIONES FINANCIERAS: Son funciones de la interventoría relacionadas con la actividad financiera las siguientes:

- a) Reportar en cada informe el análisis y evaluación económica del contrato.
- b) Revisar y aprobar las cuentas de cobro presentadas por el consultor.
- c) Llevar registro cronológico de pagos y deducciones que efectué la empresa por concepto de pagos.

OTRAS OBLIGACIONES:

- a) Exigir la prestación idónea y oportuna del servicio.
- b) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y prestación del servicio, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento.
- c) Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- d) Revisar, controlar y supervisar el estado financiero de la prestación del servicio.
- e) Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- f) Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- g) Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas que surjan en desarrollo del Contrato.
- h) Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.

1. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente Contrato es de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.890.576) INCLUIDO IVA, DEMÁS IMPUESTOS Y RETENCIONES DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL.

La EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA SA ESP OFICIAL, pagará el valor del Contrato en actas parciales y de acuerdo a la entrega de los siguientes productos:

Producto No. 1 Revisión y Actualización Diagnóstico y Selección de la Alternativa más Viable:
Se pagará contra entrega del producto equivalente al 40% del valor del contrato.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibaqué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061

Producto No. 2 Revisión y Actualización Estudios y Diseños: Se pagará contra entrega del producto equivalente al 25% del valor del contrato.

Producto No. 3 Revisión y Actualización Formulación y Estructuración Del Proyecto Prioritario: Se pagará contra entrega del producto equivalente al 25% del valor del contrato.

El último pago por el saldo del valor del contrato se hará una vez se haya recibido a satisfacción del Supervisor: el objeto, las obligaciones, la viabilidad del proyecto presentado por la Consultoría y todas las actividades a cargo del contratista incluyendo la Liquidación del mismo.

Los pagos se efectuarán conforme al procedimiento establecido en el Contrato y la presentación los siguientes documentos: **a)** la(s) factura(s) y/o cuentas(s) de cobro correspondiente(s); **b)** informe (s); **c)** Pronunciamiento del Supervisor sobre el recibo a satisfacción del (los) informe(s) entregado(s) según la(s) actividad(es) a ejecutar; y **d)** el certificado emitido por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sobre el cumplimiento de los pagos en materia de seguridad social y contribuciones parafiscales. Para el último pago, además de los anteriores documentos se requerirá la suscripción de la respectiva acta de liquidación del contrato debidamente firmada por parte del contratista, del interventor/supervisor y/o supervisor según se defina.

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA DEL CDR	FUENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	No. CDR	VALOR
24 DE FEBRERO DE 2021	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	INTERVENTORÍA	10279	\$ 1,481,480.00
24 DE FEBRERO DE 2021	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	INTERVENTORÍA	10281	\$ 1,561,560.00
24 DE FEBRERO DE 2021	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	INTERVENTORÍA	10283	\$ 1,551,550.00
24 DE FEBRERO DE 2021	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	INTERVENTORÍA	10285	\$ 1,281,280.00
26 DE FEBRERO DE 2021	PA FIA – SGP – AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	INTERVENTORÍA	10298	\$ 1,601,600.00

3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

La Contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. OFICIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061**

o por haber suministrado información falsa (Ley 80 de 1993, artículo 26, numeral 7).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A. E.S.P. Oficial, establece que el plazo de ejecución será de tres (03) meses, a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega del proyecto adjudicado en el presente proceso será en el Municipio de Ataco (Centros Poblados Paujil, Pomarroso, Casa Verde) y en el Municipio de Planadas (Veredas La Orquídea – Dorado – Sur de Ata y Caicedonia – Estrella – Los Cambulos).

6. SUPERVISIÓN:

Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio de la Dirección Técnica o por quien designe el Ordenador del Gasto de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial, quién tendrá a cargo la vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del presente estudio previo y será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente el contratista y en general cumplir con lo previsto en la normatividad vigente en la materia, en el Manual de Contratación y Manual de Interventoría y Supervisión de la Empresa.

Dentro de las funciones principales del funcionario de vigilancia y coordinación están las de:

1. Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto del contrato.
2. Revisar y aprobar la cuenta que presente la Contratista de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
3. Informar a la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones de la Contratista.
4. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato (si hubiese lugar a ello).
5. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones encomendadas.

Por la naturaleza de las funciones a vigilar, la supervisión del contrato se asignará a **JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.828.207 expedida en Ibagué - Tolima en calidad de Director Técnico de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial, quien se encargará de tomar decisiones técnicas, de aspectos administrativos del contrato, recibir la información y documentación que entregue la Contratista en cumplimiento de sus obligaciones y certificar su recibo a satisfacción.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061

12. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

La Contratista no podrá ceder total o parcialmente el presente, ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte de la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A. E.S.P. Oficial.

13. GARANTÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A. Cumplimiento: El Contratista deberá presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, por una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.

B. Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. Por el término de duración del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS, a partir del recibo final del producto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

Restablecimiento o Ampliación de la Garantía:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.3. y el 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

14. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere:

- a. Registro presupuestal.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.

E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021

CONTRATO N° 001

- b. El pago correspondiente a las estampillas de conformidad con las disposiciones vigentes.
- c. La expedición de pólizas y su respectiva aprobación por parte de la Secretaría General y Jurídica.
- d. Acta de inicio.

Para los requisitos indicados la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, expedirá documento en el que conste el cumplimiento.

15. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

- 1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
- 3. Por fuerza mayor.
- 4. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.
- 5. Por declaratoria de caducidad o terminación unilateral, en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. INDEMNIDAD:

El presente contrato NO genera relación laboral alguna entre la Empresa y la Contratista o personal que llegare a contratar y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado esta Comunicación de Aceptación.

La Contratista, se obliga a ejecutar este contrato en los términos aquí previstos, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera; en consecuencia, serán de su cargo y cuenta exclusiva, el cumplimiento de todas las obligaciones civiles, comerciales o laborales que adquiera con el personal y contratistas que utilice para la ejecución de este contrato, incluyendo, el pago de salarios, prestaciones sociales, vacaciones, indemnizaciones y honorarios, aportes a seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con la normatividad que regula la materia y en general toda otra obligación o carga que la ley laboral y de seguridad social que en razón de su carácter de empleador le imponga para con sus trabajadores, al igual que al pago de las indemnizaciones que le sean impuestas por omisión de sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, no mediará solidaridad alguna con el Contratante por los conceptos antes citados. La Contratista, se obliga a afiliar a todos los trabajadores que utilice para la ejecución de este contrato, al sistema de seguridad social integral y a efectuar las correspondientes cotizaciones y a exigir a dichas afiliaciones y pagos.

16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibaqué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



**EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL**

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061**

A la fecha de la presentación de la oferta, perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato, bajo gravedad de juramento de forma clara e inequívoca, la contratista manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011, para contratar con entidades estatales.

17. DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales del presente contrato, será en la ciudad de Ibagué en el Departamento Tolima.

18. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA:

En caso de incumplimiento del Contratista de la obligación de obtener la ampliación de las garantías o de la obligación de obtener su renovación, o la de restablecer su valor, o la de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato. La Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial podrá declarar la caducidad de este.

Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial, procederá a hacerla efectiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente forma:

En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista como a garante, para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción de la contratista y su garante, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista como al garante, para este evento el acto administrativo constituye el siniestro en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarara el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista como al garante, para este

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061

evento el acto administrativo constituye la reclamación en las garantías otorgadas mediante póliza de seguro.

19. NOTIFICACIONES:

Para los efectos de las comunicaciones y/o notificaciones a que hubiere lugar en desarrollo del objeto contractual, y con posterioridad a éste, las partes registran las siguientes direcciones, en las cuales se surtirán válidamente las mismas:

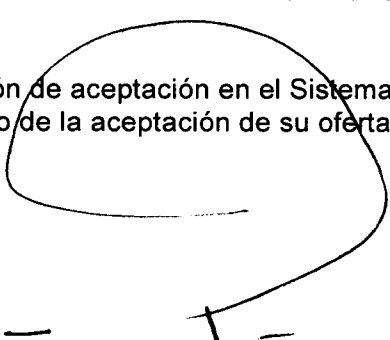
Contratista: Carrera 7ma No. 9 – 43 Edificio Sociedad Tolimense de Ingenieros Oficina 302 en la ciudad de Ibagué – Tolima, celular 3158443896 y 3166275733 y correo electrónico: cisapingenieria@gmail.com.

Contratante: Calle 11 No. 3 - 32 Edificio Banco de la República Piso 8vo, ubicado en la ciudad de Ibagué – Tolima, teléfono: (8) 2616643 y correo electrónico: gerencia@edat.gov.co.

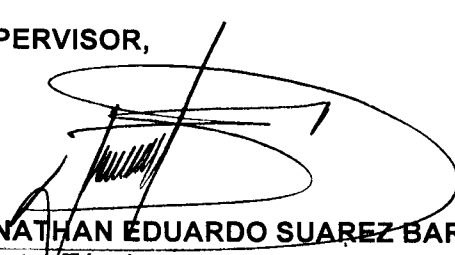
Por lo anterior, le solicito adelantar los trámites pertinentes ante la Empresa Departamental de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Tolima EDAT S.A E.S.P. Oficial para la legalización de la presente comunicación de la oferta.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP; quedará Informado de la aceptación de su oferta.

Atentamente,


JOSÉ DAYLER LASSO MOSQUERA
GERENTE
EDAT S.A. E.S.P. Oficial

SUPERVISOR,


JONATHAN EDUARDO SUAREZ BARRERA
Director Técnico
EDAT S.A. E.S.P. Oficial

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima



S.A. E.S.P. Oficial



EMPRESA DEPARTAMENTAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL TOLIMA EDAT S.A.
E.S.P. OFICIAL

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 005 DE 2021
CONTRATO N° 061

Acepto de conformidad y me comprometo al agotamiento del objeto contractual, de acuerdo a lo establecido en la aceptación expresa e incondicional de la oferta.

CONTRATISTA,

Jhonatan Orozco Guayara

JHONATAN OROZCO GUAYARA

Representante Legal

CISAP INGENIERIA INTEGRAL S.A.S. NIT. 901.367.080-3

CC. No. 1.110.529.470 expedida en Ibagué – Tolima.

Proyectó: Michelle Machuca– Abg. Contratista SGJ de la EDAT S.A. E.S.P. Oficial.
Revisó: Viviana Marcela Acosta Leyton – Secretaria General y Jurídica EDAT S.A. E.S.P. Oficial.

El Tolima Nos Une

Calle 11 No.3-32 – Edificio Banco de la República Piso 8.

Teléfono: (578) 261 66 43

E-mail: gerencia@edat.gov.co web: www.edat.gov.co

Ibagué – Tolima